CONTRATO	CONTRATO DE SERCIVIOS DTOR-CS-GN-021-2024 VF
CONTRATISTA:	**LORWI SAS** **NIT: 901.765.651-6** **Nombre del Representante Legal: WILLIAM VEGA BARRIOS** **C.C. Nº 1.121.850.342 de Villavicencio**
OBJETO:	OR06-005 Contratar el servicio aseo y cafetería, para las diferentes sedes del Área Protegida ubicadas en los municipios de Fusagasugá, Cubarral y en la Localidad 20 de Sumapaz, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Parque Nacional Natural Sumapaz
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VENTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($47.323.853).**
PLAZO:	. OCHO (8) MESES y CATORCE (14) DÍAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 27 de Diciembre de 2024

Señores
LORWI SAS
NIT: 901.765.651-6
Nombre del Representante Legal: WILLIAM VEGA BARRIOS
C.C. Nº 1.121.850.342 de Villavicencio

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-095-2024
CONTRATO DE SERCIVIOS DTOR-CS-GN-021-2024 VF

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 23/12/2024, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERCIVIOS DTOR-CS-GN-021-2024 VF, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: OR06-005 Contratar el servicio aseo y cafetería, para las diferentes sedes del Área Protegida ubicadas en los municipios de Fusagasugá, Cubarral y en la Localidad 20 de Sumapaz, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Parque Nacional Natural Sumapaz.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering o gastronómicos (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Cafetería	Servicios de Cafetería

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

(Conforme a la oferta económica presentada por el contratista) se adjunta anexo de oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL - SERVICIO UNITARIO AÑO 2024	TIEMPO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
1	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando **46 horas semanales con turno completo** en la sede del sector Bogotá, ubicada en el Km 38 vía Usme - San Juan de Sumapaz, Vereda Santa Rosa Alta, Corregimiento Nazareth, Localidad 20, Bogotá.	70,000.00	2 DÍAS	140,000.00
2	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 23 horas semanales con turno en la mañana **(medio tiempo)** en la sede del sector Cundinamarca, ubicada en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca	42,000.00	2 DÍAS	84,000.00
3	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 23 horas semanales con turno en la mañana **(medio tiempo)** en la sede del sector Meta, ubicada en el municipio de Cubarral, Meta	42,000.00	2 DÍAS	84,000.00
		SUBTOTAL	308,000.00	
		VALOR IVA	5,852.00	
		VALOR AIU	30,800.00	
		VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	344,652.00	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL - SERVICIO UNITARIO AÑO 2025	TIEMPO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025
1	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando **46 horas semanales con turno completo** en la sede del sector Bogotá, ubicada en el Km 38 vía Usme - San Juan de Sumapaz, Vereda Santa Rosa Alta, Corregimiento Nazareth, Localidad 20, Bogotá.	2,258,000.00	8 MESES Y 12 DÍAS	18,967,200.00
2	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 23 horas semanales con turno en la mañana **(medio tiempo)** en la sede del sector Cundinamarca, ubicada en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca	1,370,000.00	8 MESES Y 12 DÍAS	11,508,000.00
3	Servicio de una operaria para aseo y cafetería de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de LUNES A SABADO laborando 23 horas semanales con turno en la mañana **(medio tiempo)** en la sede del sector Meta, ubicada en el municipio de Cubarral, Meta	1,370,000.00	8 MESES Y 12 DÍAS	11,508,000.00
		SUBTOTAL	41,983,200.00	
		VALOR IVA	797,680.80	
		VALOR AIU	4,198,320.00	
		VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	46,979,200.80	

FORWI S.A.S

RESUMEN DE LA PROPUESTA	
VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	344,652.00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	46,979,200.80
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	47,323,852.80

2.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor deberá cumplir con los servicios requeridos por la entidad en los municipios del PNN Sumapaz en las siguientes direcciones:

1. en las instalaciones del Parque Nacional Natural Sumapaz ubicadas en;
2. -Sector Bogotá, Km 38 vía Usme - San Juan de Sumapaz, Vereda Santa Rosa Alta, Corregimiento Nazareth, Localidad 20, Bogotá.
3. -Sector Cundinamarca, calle 16 No. 15–31, Barrio Santa Anita, municipio de Fusagasugá departamento de Cundinamarca;

Sector Meta, Calle 10A No. 5A-23, Barrio Santa Lucía, municipio de Cubarral departamento de Meta

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de aseo y cafetería en; Sector Bogotá, Km 38 vía Usme - San Juan de Sumapaz, Vereda Santa Rosa Alta, Corregimiento Nazareth, Localidad 20, Bogotá. sector Cundinamarca, calle 16 No. 15–31, Barrio Santa Anita, municipio de Fusagasugá departamento de Cundinamarca, sector Meta, Calle 10 A 5ª-23 barrio Santa Lucia municipio de Cubarral departamento de Meta.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo al numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
3. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
4. Parques no adquiere con el contratista ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna.
5. Hacer los aportes al sistema de seguridad social como cotizante independiente o si es persona jurídica deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.
6. Suministrar al personal su propia dotación (uniforme y EPP) necesarios para el desarrollo de las labores y servicios a contratar.
7. Afiliar al personal que se destine para la prestación del servicio en las diferentes sedes del PARQUE NACIONAL NATURA SUMAPAZ, Entidades: Entidad promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y ARL.
8. Reemplazar de inmediato a cualquier de las personas destinadas a prestar el servicio de limpieza y cafetería que por cualquier el PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ, lo requiera o por ausencias parciales derivadas de permisos, incapacidades y cualquier otra eventualidad que implique ausencia parcial o total para la prestación del servicio.
9. Seleccionar personal idóneo y competente, reuniendo las condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuento a relaciones interpersonales, responsabilidades, seriedad, criterio, presentación personal, y utilización de los diferentes bienes puestos a su servicio para la ejecución de los trabajos contratados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Realizar los controles de plagas que se requieran, teniendo en cuenta la no afectación de los valores objeto de conservación del área protegida.
12. El contratista deberá suministrar la dotación con que debe contar el personal y que cumpla con las condiciones de salubridad y bioseguridad por la situación de emergencia sanitaria actual en que se encuentre el país, para el desarrollo de las labores y prestación de los servicios realizados en ejecución del contrato.
13. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.I.U.) del contrato.
14. Responder de la supervisión directa del personal que ejecute el contrato, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, el personal estará a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

15. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances (en caso de requerirse) y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
17. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
19. Realizar las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES y CATORCE (14) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VENTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($47.323.853). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES– DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, pagará al **CONTRATISTA en la Vigencia 2024: PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, ATRAVES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** pagará al **CONTRATISTA** fracción del mes según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Vigencia 2025: PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, ATRAVES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA pagará al **CONTRATISTA** ocho (08) pagos mensuales según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato y un pago por fracción del mes, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el

último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA 2024. Dos (2) días del mes de diciembre de 2024 o posterior**,** de acuerdo con la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el valor del presupuesto se encuentra amparado por:

NÚMERO DE CDP: 41924
CONSECUTIVO PAA: OR06-005
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: FUNCIONAMIENTO
RECURSO:10
PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A
PRODUCTO:N/A.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes o Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de Limpieza
SUBCLASE CPC: 85330
TITULO: Servicios de limpieza general
VALOR TOTAL: $2.928.525
OBJETO CONTRACTUAL: Contratar el servicio aseo y cafetería, para las diferentes sedes del Área Protegida ubicadas en los municipios de Fusagasugá, Cubarral y en la Localidad 20 de Sumapaz, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Parque Nacional Natural Sumapaz

VIGENCIA 2025. Desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 12 de septiembre de 2025: Oficio de aprobación de la vigencia futura 2025, emitido por Director General de Presupuesto Público Nacional: **Radicado No 2-2024-069772 del 16 de diciembre de 2024**, con autorización en el SIIF Nación No. **98124.**

ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN SUMAPAZ
CUENTA: FUNCIONAMIENTO
PROYECTO DE INVERSION: N/A
PRODUCTO: N/A
OBJETO DE GASTO: Adquisiciones de bienes y servicios
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios De Limpieza
GRUPO: 85330
TITULO: Servicios de limpieza general
VALOR TOTAL: $68.293.203,00
OBEJTO CONTRACUTAL: Contratar el servicio aseo y cafetería, para las diferentes sedes del Área Protegida ubicadas en los municipios de Fusagasugá, Cubarral y en la Localidad 20 de Sumapaz, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Parque Nacional Natural Sumapaz

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta ahorros 108900411381 Banco Davivienda

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida PNN Sumapaz y/o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren

debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Cristhian Camilo Serrano R. – Grupo de contratos DTOR